

DECRETO 2000 DE 1993

(octubre 5)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 026 de 1993 del 12 de agosto de 1993, expedido por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo número 026 de 1993 del 12 de agosto de 1993, por medio del cual se suprimen unos cargos en la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 026 DE 1993

(agosto 12)

por el cual se suprimen diez cargos en la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación.

La Junta Directiva Liquidadora del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en Liquidación en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el Decreto número 2111 del 29 de diciembre de 1992, se suprime el

Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura;

b) Que el mismo decreto en su artículo 10, dice que la Junta Liquidadora suprimirá los empleos o cargos vacantes y los desempeñados por empleados públicos y trabajadores oficiales cuando ellos no fueren necesarios en la respectiva planta de personal como consecuencia de dicha decisión;

c) Que en el artículo 5º del Decreto 2111, se establece que durante el período de liquidación la planta de personal de cada uno de los Establecimientos Públicos en Liquidación, podrá reducirse progresivamente y según las necesidades hasta la conclusión del proceso a más tardar en la fecha señalada en el artículo 1º del Decreto ibídem;

d) Que mediante Resolución número 01002 de mayo 18 de 1993, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó la suma de ciento setenta y nueve millones trescientos mil pesos (\$ 179.300.000.00) moneda corriente para pago de las indemnizaciones y bonificaciones de los funcionarios a quienes se les suprime el cargo;

e) Que la administración de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura, una vez hechos los respectivos análisis consideró conveniente presentar ante la honorable Junta Directiva un segundo plan de supresión de cargos,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura, aprobada mediante Acuerdo de la Junta Directiva número 012 de mayo 24 de 1988 y por Decreto 1432 de julio 5 de 1990, los cargos que a continuación se detallan:

Nº cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

División Comercial

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección de Operaciones

1

Supervisor

5105

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

División Técnica

1

Operario Calificado

6000

07

División Administrativa

Sección Personal

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

Subgerencia General

1

Secretario

5140

06

Artículo 2º.El presente Acuerdo requiere para su validez, de la aprobación del Gobierno Nacional y regirá a partir de la publicación del decreto de aprobación.

Aprobado por la Junta Directiva Liquidadora del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Buenaventura en la ciudad de Buenaventura, a los doce (12) días del mes de agosto de 1993.

El Presidente,

(Fdo.) ROBERTO BOSA CASTILLO.

La Secretaria,

(Fdo.) CARMEN ANTONIA CUESTA DE ANGULO».

Artículo 2°.El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C.. a 5 de octubre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Comercio Exterior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio

Exterior,

JUAN JOSE ECHAVARRIA.